

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2636432 / DOC 2358173 /

**AUTORIZA A LABORATORIOS CERTIGAS-CERTELEC
LTDA. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
LOS PRODUCTOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32841 /

SANTIAGO, 01 JULIO 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N° 11228 de fecha 03.06.2020, la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC LTDA., representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización definitiva como Organismo de Certificación de productos combustibles.

2° Que la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC LTDA., cuenta con autorización transitoria otorgada por esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta N° 24081, de fecha 04.06.2018, por un plazo de 24 meses, para actuar como Organismo de Certificación para los productos combustibles indicados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

3° Que Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC LTDA., cuenta con el certificado de acreditación CP 017, otorgado por el Instituto Nacional de Normalización cuya vigencia se extiende hasta el 01.07.2024, para certificar los productos especificados en su alcance.

4° Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC LTDA., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC LTDA., RUT: 78.110.790-5, ubicado en América N°696, comuna de San Miguel, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas como Organismo de Certificación, para los productos combustibles indicados en la siguiente Tabla:

TABLA

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N° 298/2005
Cilindros portátiles soldados, de aluminio, para gases licuados de petróleo (GLP), para ser utilizados en grúas horquillas.	Seguridad	PC N° 14 07.11.2016	NCh 2107.Of87	1, 3 y 6
Cilindros portátiles soldados de acero, para grúas horquillas que utilizan GLP como combustible.	Seguridad	PC N° 32 20.11.2015	NCh 2106.Of87 NCh 78.Of99	1, 3 y 6
Válvulas y accesorios para cilindros portátiles soldados de acero, para grúas horquillas que utilizan GLP como combustible.	Seguridad	PC N° 31 20.11.2015	UL 125:2014	1, 3 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/VRL/vrl

Distribución:

- Laboratorios Certigas-Certelec Ltda.: mperalta@certigas-certelec.cl
América N° 696, comuna de San Miguel, Santiago.
- UMOL (Resoluciones/Productos Combustible/Año 2020: OP 11228 Autoriza Definitiva OC CERTIGAS PC 14 PC 31 PC 32 JUN2020
- DTP
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **1441551/**